

QUILLOTA 29 DIC. 2015

EXENTO N°: 0003074

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 008475 / VISTOS El Contrato de Trabajo de Fecha 01/05/2015, la Orden de Trabajo N° 1554 de Fecha 01/06/2015, COLEGIO VALLE DE QUILLOTA, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

<b>PRIMERO</b>	<b>DESIGNASE A:</b>
NOMBRE	<b>DANIEL ANDRES VALENZUELA SAAVEDRA</b>
RUT	<b>16.891.003-7</b>
NRO. DE HORAS	<b>44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES</b>
CARGO	<b>ASISTENTE DE CONVIVENCIA</b>
TITULO O ESTUDIOS	<b>EDUCACION MEDIA</b>
ASUMIR EN	<b>COLEGIO VALLE DE QUILLOTA</b>
A CONTAR DESDE	<b>01/05/2015 HASTA 12/05/2015, POR REEMPLAZO</b>
EMPLEADOR	<b>MARGARITA ROMERO TORO, RUT N° 7.762.606-9</b>
	<b>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA</b>

**SEGUNDO: PÁGUESE** con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal Plazo Fijo", No rinde fianza.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE** este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso para su registro y posterior



**PATRICIO ENCALADA AHUMADA**  
INGENIERO EN TRANSPORTE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

LMG/PEA/JVS/LBS/mbg.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1- Contraloría Regional Valparaíso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado (a)
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-

**CONTRATO DE TRABAJO GENERAL POR OBRA**

**AFP : MODELO S.A.**

**SALUD : FONASA (INP)**

En Quillota a 01/05/2015 entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Don DANIEL ANDRES VALENZUELA SAAVEDRA R.U.T. N° 16,891,003-7, de nacionalidad chilena, soltero(a), Profesión u Oficio EDUCACIÓN MEDIA, nacido el 04/08/1994, domiciliado en calle DIEGO ECHEVERRIA 49 QUILLOTA QUILLOTA en adelante el ASISTENTE DE CONVIVENCIA, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Plazo Fijo.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador Don DANIEL ANDRES VALENZUELA SAAVEDRA R.U.T. N° 16,891,003-7 para que se desempeñe como ASISTENTE DE CONVIVENCIA en la Escuela/Liceo COLEGIO VALLE DE QUILLOTA, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de ASISTENTE DE CONVIVENCIA inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO : La jornada de trabajo será de 44 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes.-

TERCERO : El Empleador se compromete a cancelar al trabajador una remuneración mensual de:

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Cte. electrónica que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

Sueldo Base	257,887
Total	257,887

CUARTO : EL tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO : El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educativos que Administra, podrá destinar al Trabajador a otro establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO : El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO : El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO : El presente contrato es de duración definida y regirá desde el 01/05/2015 hasta el 12/05/2015, POR LICENCIA MEDICA DE MARGARITA ROMERO TORO, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO : El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DECIMO : Se deja constancia que Don DANIEL ANDRES VALENZUELA SAAVEDRA, ingresó al servicio el 01 de Mayo de 2015.



**DANIEL ANDRES VALENZUELA SAAVEDRA**

R.U.T. N° 16,891,003-7



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**

**ALCALDE**